

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso de **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, informándole que el término del emplazamiento surtido a través de la plataforma TYBA, se encuentra surtido al 30 de mayo de 2023, sin que se hayan presentado nuevos acreedores o personas interesadas al trámite.

Por otro lado, informando que se encuentran vencidos los términos otorgados dentro del presente trámite sin que el liquidador haya aportado notificación por aviso surtida a los acreedores, actualización de inventarios y avalúos del deudor y la constancia de publicación del aviso en diario de amplia circulación, convocando a los acreedores indeterminados.

En el mismo sentido, poniendo en conocimiento que no obra dentro del expediente, prueba del pago de los honorarios provisionales fijados al liquidador dentro del trámite, por parte del deudor.

Sírvase proveer.

Manizales, 17 de julio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 620

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIALINSOLVENCIA DE
PERSONA NARURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: EDWIN JEHOVANY LOAIZA GIL
RADICADO: 17001-40-03-005-2023-00026-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al dossier para conocimiento de los interesados, el emplazamiento surtido a través de la plataforma TYBA, entre el 09 y el 30 de mayo de 2023.

Por otro lado, encontrándose vencido el término para estos efectos se **DISPONE REQUERIR** al liquidador para que, en el término **de cinco (05) días** contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue con destino a este trámite la actualización de inventarios y avalúo de los bienes del deudor y demás actuaciones ordenadas con el auto de

apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte interesada para que dentro del mismo término de **acredite** el pago de los honorarios provisionales del liquidador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 101 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 18 de julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ